25-9232

Soacha,

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA QUE:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS O BONOS REDIMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE VACACIONES RECREATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, particularmente aquellos relacionados con el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, las entidades públicas deben adoptar estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de sus servidores públicos y sus núcleos familiares.

De igual manera, el artículo 42 de la Constitución Política reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual las entidades estatales deben promover acciones encaminadas al fortalecimiento de los vínculos familiares, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de sus colaboradores.

Así mismo, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 establecen la obligación de las entidades públicas de implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a elevar los niveles de satisfacción, motivación, integración y desarrollo integral de los servidores públicos, contribuyendo al fortalecimiento del clima organizacional y al cumplimiento eficiente de la misión institucional.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009, promueve la protección integral de la familia y el fortalecimiento de los vínculos familiares mediante el desarrollo de

actividades recreativas, culturales y de integración. A su vez, la Ley 1952 de 2019 reconoce el derecho de los servidores públicos a participar en programas de bienestar social junto con sus familias, incluyendo actividades recreativas y vacacionales.

En este contexto normativo e institucional, el SENA, a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, contempla dentro del eje de equilibrio psicosocial el desarrollo de actividades orientadas a promover espacios de recreación, integración familiar, bienestar físico y emocional, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos y sus beneficiarios.

Particularmente, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha identificó la necesidad de garantizar el acceso de los funcionarios administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios a actividades recreativas y vacacionales que contribuyan al fortalecimiento del bienestar integral, la integración familiar y el mejoramiento de la calidad de vida, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social institucional.

Teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con infraestructura propia, capacidad logística ni escenarios especializados para desarrollar directamente actividades recreativas o vacacionales, se hace necesario acudir a un mecanismo de contratación que permita garantizar el acceso oportuno y flexible a servicios recreativos y de esparcimiento a través de tarjetas o bonos redimibles.

En este sentido, resulta técnica y administrativamente conveniente contratar la adquisición de tarjetas o bonos redimibles que permitan a los beneficiarios acceder a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, clubes recreacionales, bioparques, centros de entretenimiento familiar y demás escenarios de recreación y esparcimiento ubicados en Bogotá D.C. y zonas de clima cálido, garantizando amplia cobertura, diversidad de opciones, condiciones adecuadas de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Así mismo, la implementación de tarjetas o bonos redimibles permite optimizar la ejecución de los recursos públicos, brindar mayor flexibilidad en la utilización de los beneficios conforme a la disponibilidad y preferencias de los beneficiarios, garantizar criterios de equidad en la asignación de los incentivos y facilitar el acceso a diferentes alternativas recreativas bajo modalidad de pasadía o servicios vacacionales integrales.

Por lo anterior, y considerando que la necesidad corresponde a un servicio de características técnicas uniformes, ejecución inmediata y cuantía acorde con los límites establecidos en la normatividad vigente, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, planeación y responsabilidad en la gestión contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad corresponde a un servicio de características simples, de ejecución inmediata y cuya cuantía se encuentra dentro del umbral definido por la normativa vigente, la contratación se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite dar respuesta oportuna, eficiente y transparente a la necesidad

institucional identificada.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual surge del deber legal, funcional e institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de implementar estrategias y programas orientados al fortalecimiento del bienestar social de sus servidores públicos y sus núcleos familiares, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que regulan el Sistema de Estímulos y Bienestar Social en las entidades públicas.

En desarrollo de dichos lineamientos, el SENA contempla dentro de su Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026 actividades orientadas a promover el equilibrio psicosocial, el fortalecimiento de la integración familiar, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios.

En este contexto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha identificó la necesidad de implementar mecanismos que permitan facilitar el acceso a espacios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento, mediante alternativas flexibles y accesibles que respondan a las dinámicas y disponibilidad de los funcionarios y sus grupos familiares.

La necesidad se fundamenta igualmente en la importancia de promover actividades recreativas y vacacionales que contribuyan a disminuir factores asociados al estrés laboral, fortalecer el clima organizacional, incentivar la integración familiar y favorecer el bienestar físico, emocional y social de los funcionarios, aspectos que impactan positivamente el desempeño institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Así mismo, se evidenció que la Entidad no cuenta con infraestructura propia, escenarios recreativos especializados ni capacidad logística suficiente para desarrollar directamente este tipo de actividades, razón por la cual se requiere acudir a un mecanismo de contratación que garantice una oferta amplia, flexible y segura de servicios recreativos y vacacionales.

En consecuencia, se identificó como alternativa más conveniente la adquisición de tarjetas o bonos redimibles que permitan el acceso a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C. y zonas de clima cálido, facilitando a los beneficiarios la posibilidad de elegir diferentes opciones de recreación conforme a sus preferencias, ubicación geográfica y disponibilidad.

Adicionalmente, el uso de tarjetas o bonos redimibles permite optimizar la ejecución de los recursos asignados al Plan de Bienestar, garantizar mayor cobertura y diversidad de alternativas recreativas, facilitar la administración y control de los beneficios otorgados, y asegurar condiciones de equidad, accesibilidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades recreativas y vacacionales contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en beneficio de los funcionarios y sus grupos familiares.

¿CUÁL SERÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días calendario previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a la suscripción del acta de inicio del contrato.

¿CÓMO SE SATISFACE DICHA NECESIDAD CON LA CONTRATACIÓN?

La necesidad institucional identificada se satisface mediante la contratación para la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales y de esparcimiento, permitiendo a los funcionarios administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios acceder de manera flexible a diferentes escenarios recreativos y turísticos habilitados por el proveedor o su red de aliados.

A través de esta contratación, la Entidad garantizará el acceso a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás espacios de recreación ubicados en Bogotá D.C. y zonas de clima cálido, bajo modalidad de pasadía o servicios recreativos integrales, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

La implementación de tarjetas o bonos redimibles permite brindar mayor flexibilidad en el uso del beneficio, facilitando que los beneficiarios puedan acceder a diferentes alternativas recreativas de acuerdo con su disponibilidad, ubicación, preferencias y programación familiar, garantizando una atención más equitativa y eficiente.

Así mismo, mediante esta contratación se optimiza la ejecución de los recursos públicos destinados al bienestar social, toda vez que se facilita la administración, control y trazabilidad de los beneficios otorgados, permitiendo una adecuada supervisión contractual y garantizando condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio.

De igual manera, el contratista deberá garantizar una cobertura amplia de establecimientos aliados, mecanismos de redención ágiles, canales de atención al usuario y condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y salubridad en los escenarios recreativos ofrecidos, especialmente tratándose de población infantil y grupos familiares.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las actividades recreativas y vacacionales contempladas dentro del Plan de Bienestar Social del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar integral, la integración familiar y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos y sus beneficiarios.

Que se ha verificado en la plataforma SECOP II y no existen procesos abiertos o contratos en ejecución con objeto similar al del presente proceso, en constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Soacha (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.06.16 14:14:43 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratación CIDE